

FECHA: 02/03/2026

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	24
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	13/02/2026
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "Se aprueba que las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de las Subseries se celebren de forma conjunta, para todos los efectos legales a que haya lugar."

SEGUNDA. "Con el fin de reflejar los ajustes requeridos en las condiciones establecidas en los documentos de la Inversión, para considerar el efecto causado por los prepagos a los que se hace referencia en el SEGUNDO antecedente de las presentes Resoluciones Unánimes, por este medio se instruye al Fiduciario y al Administrador en el ámbito de sus respectivas funciones a suscribir los convenios modificatorios en los términos sustancialmente iguales a los documentos que se adjuntan a la presente como "Anexo B" así como cualquier otro documento necesario para llevar a cabo las modificaciones a los documentos".

TERCERA. "Se aprueba la designación como delegados especiales de los señores Claudia Beatriz Zermeno Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, Laura Angélica Arteaga Cázares, José Daniel Hernández Torres, Claudia Alicia García Ramírez, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Ricardo Ramírez Gutiérrez, José Eduardo Uribe Sáenz y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, actuando de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y trámites necesarios o convenientes para dar cabal cumplimiento a las presentes resoluciones, incluyendo, sin limitarse a ello, acudir ante fedatario público para la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes, así como presentar los avisos y notificaciones correspondientes y realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval y demás autoridades competentes."

Los Anexos A y B tendrán el carácter de información confidencial y por lo tanto están sujetos a las disposiciones de la Cláusula 19.3 del Contrato de Fideicomiso.